

INTERVENCIÓN GENERAL Calle de la Democracia, 77. Edificio B2 46018 VALENCIA

RESOLUCIÓN DE LA INTERVENCIÓN GENERAL DE LA GENERALITAT POR LA QUE SE APRUEBA EL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE PARA EL EJERCICIO 2019

El artículo 96 de Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones (LHPSIS), establece que la Intervención General de la Generalitat determinará en un Plan Anual de Control Financiero Permanente, las actuaciones a realizar para el correspondiente ejercicio y su alcance.

El Control Financiero Permanente tiene por objeto verificar, de forma continua, la situación y el funcionamiento de los órganos y entidades dependientes de la Generalitat en el aspecto económico-financiero, a fin de comprobar el cumplimiento de la normativa y directrices que les rigen y, en general, que su gestión se ajusta a los principios de buena gestión financiera y, en particular, al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, equilibrio financiero y deuda pública.

A fin de alcanzar dicho objeto, tomando en consideración tanto los medios disponibles como las prioridades existentes, se han seleccionado, en el marco de las actuaciones señaladas en el artículo 110 de la referida Ley de Hacienda, las actuaciones de control financiero permanente a efectuar y se ha elaborado el presente Plan Anual de Control Financiero Permanente para el ejercicio 2019.

En el anexo que acompaña a la presente resolución se incluye las actuaciones de control que, para cada una de las Consellerias y organismos públicos, se asignan a las Intervenciones Delegadas.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 96 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, esta Intervención General

RESUELVE

Primero.- Aprobar el Plan Anual de Control Financiero Permanente correspondiente al ejercicio 2019 con el objeto y alcance de actuaciones que se contiene en el Anexo que acompaña la presente Resolución

Segundo.- La ejecución del mencionado Plan se llevará a cabo por este centro directivo a través de las Intervenciones Delegadas adscritas en los servicios centrales de las distintas Consellerias y en los servicios territoriales de Alicante y Castellón de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico, la Intervención Delegada en la Tesorería de la Generalitat; así como, la Intervención Delegada en la Dirección Territorial de Sanidad de Valencia y las Intervenciones Delegadas en los Hospitales: La Fe de Valencia, San Juan de Alicante, Elche, General de Castellón y La Plana de Villareal; todas ellas en el ámbito de sus respectivas competencias de control y sin perjuicio de la colaboración que resulte precisa por parte de este centro directivo.



Tercero.- Para la ejecución del Plan de Control Financiero Permanente esta Intervención General dictará las instrucciones que estime convenientes, a propuesta de la Viceintervención General de Control Financiero y Auditorías.

Cuarto.- La Intervención General de la Generalitat presentará al Consell un informe con los resultados más significativos de la ejecución del Plan, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 96.2 de la Ley 1/2015, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones.

Quinto.- El presente Plan podrá ser modificado por esta Intervención General por alguno de los siguientes motivos:

- a. Como consecuencia de la necesidad de incluir controles específicos en virtud de solicitud o mandato legal
- b. Cuando se produzcan variaciones en la estructura orgánica de los órganos, organismos o entidades objeto de control.
- Para evitar duplicidad de trabajos con alcance similar realizados por otros órgano o instituciones de control público.
- d. Por insuficiencia de medios u otras razones debidamente ponderadas.

Sexto.- La presente Resolución será objeto de publicación en el Portal de Transparencia en cumplimiento de lo previsto en el Art. 9.3 de Ley 2/2015, de 2 de abril, de la Generalitat, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana.

LA INTERVENTORA GENERAL

PROPUESTO POR
EL VICEINTERVENTOR GENERAL
DE CONTROL FINANCIERO Y AUDITORÍAS



ANEXO

"Actuaciones de Control"

I.GASTOS

SECTOR PÚBLICO CONTROLADO	ÁREA	CAPÍTULO PRESUPUESTO.	OBJETO ALCANCE (Fuente Información) PERIODICIDAD DE INFORME				
Administración	CONTRATACIÓN	CAP. II y VI	Verificar que el gasto en materia de contratación se ajusta al ordenamiento jurídico y a los procedimientos aplicables; así como valorar la racionalidad económico-financiera de las contrataciones efectuadas y su ajuste a los principios de buena gestión. En su caso, concluir las actuaciones de control pendientes sobre expedientes sometidos a Control Financiero Permanente en el ejercicio anterior.	Expedientes de Contratación iniciados en el ejercicio 2019. (Muestra mínima de 2) y, en su caso, la muestra de expedientes sometidos a CFP en el ejercicio anterior.	POR CADA FASE (APROBACIÓN, FORMALIZACIÓN,FACTURACIÓN, LIQUIDACIÓN) DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN seleccionado.	Todas las	
	SUBVENCIONES	CAP IV	Verificar la adecuación a la normativa de aplicación de las bases reguladoras y su convocatoria y analizar las circunstancias que justifican la concesión directa de subvenciones en virtud del artículo 22 de la LGS y 168 LHPSIS. Asimismo, se hará hincapié en los aspectos que incidan en la gestión presupuestaria del ejercicio en curso y en las obligaciones y compromisos procedentes de ejercicios anteriores.	(Concurrencia/Directa) de subvenciones con cargo a líneas de Capítulo IV contenidas en el	POR CADA EXPEDIENTE DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN seleccionado.		
	CONTRATACIÓN MENOR, GASTOS PERIÓDICOS Y GASTOS DE TRACTO SUCESIVO.	CAP II v VI	Sin perjuicio del objetivo señalado para la contratación en general, se debe comprobar que la contratación realizada se ajusta a las especialidades previstas en la normativa contractual para este tipo de gastos.	Contratos menores aprobados en	MENSUAL	Intervenciones Delegadas	
	GASTOS SATISFECHOS POR CAJA FIJA	CAP. II	nprobar que los gastos satisfechos mediante este Sistema raordinario de pago se ajusta a sus disposiciones específicas y demás contabilizadas en el ejerci ecial atención a que la naturaleza de los gastos satisfechos se ajuste por las habilitaciones son os requisitos propios del concepto de gasto de Caja Fija, y en ticular, a posibles habilitaciones constituidas con créditos de Cap.VI.		POR CADA CUENTA JUSTIFICATIVA sometida a Control.		
	PERSONAL CAP. I		Verificar que en los procesos masivos de tramitación de propuestas autorizados por la Intervención General han cumplido la normativa y los procedimientos previstos.		POR CADA PROCEDIMENTO AUTORIZADO		
	OBLIGACIONES RECONOCIDAS DERIVADAS DE EXPEDIENTES DE ENRIQUECIMIENTO INJUSTO en la Administración Sanitaria.		Verificar que las obligaciones reconocidas derivadas de expedientes de enriquecimiento injusto que desde el 31 de octubre de 2018 se contabilizan automáticamente en aplicación del Acuerdo del Consell, se ajustan a las correspondientes resoluciones de aprobación de resarcimiento por enriquecimiento injusto adoptadas por el/la titular de la Conselleria competente en materia de sanidad	Expedientes de reconocimiento de las obligaciones que se deriven de las resoluciones de la Conselleria competente en materia de sanidad por las que se apruebe el resarcimiento por enriquecimiento injusto	POR CADA EXPEDIENTE DE RESARCIMIENTO aprobado por la Conselleria de Sanidad	Intervención Delegada en la Conselleria de Sanidad; e Intervenciones Delegadas en los Dptos. Salud y en DD.TT Sanidad	



SECTOR PÚBLICO CONTROLADO	ÁREA	CAPÍTULO PRESUPUESTO.	ОВЈЕТО	ALCANCE (Fuente Información)	PERIODICIDAD DE INFORME	ACTUANTE
Dptos. Salud; SS.TT Igualdad; SS.TT. Educación; SS.TT. Sanidad	PERSONAL	CAP. I		Expedientes de Sustitución de personal, así como de guardias médicas, acumulación de tareas y atención continuada.	MENSUAL (salvo mejor criterio del Interventor	Intervenciones Delegadas en los Dptos. Salud; SS.TT Igualdad; SS.TT. Educación; SS.TT. Sanidad.

II.INGRESOS

ENTE DEL SECTOR PÚBLICO CONTROLADO	ÁREA DE GESTIÓN ECONOMICA	CAPÍTULO PRESUPUESTO	ОВЈЕТО	ALCANCE	INFORME	ACTUANTE
Instituto Valenciano de	SITUACIONES QUE MODIFICAN LOS CIRCUITOS NORMALES DE GENERACIÓN Y COBRO DE DERECHOS.	CAP. I, II y III	Analizar la razonabilidad legal y financiera de la gestión efectuada en torno a: anulaciones, aplazamientos y fraccionamientos, suspensiones, extinción de derechos y devolución de ingresos indebidos.	determinar por la intervención	ANUAL	Intervenciones Delegadas en los servicios territoriales de Alicante y Castellón de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico, y la Intervención Delegada en la Tesorería de la Generalitat.